



DECRETO

10506

Lanús, 12 MAR 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 920403/B/2018; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES- CAPÍTULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.", el art. 108, que establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, cuyo Inciso 17 (Incorporado por Ley 14180), prescribe "Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, el expediente N° 920403/B/2018 surge que se ha presentado el Sr. BALIAN, AXEL FACUNDO, y solicita la HABILITACION de un comercio de JOYERIA Y RELOJERIA, sito en la calle 9 DE JULIO 1140, LOCAL 4, PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, de este Partido de Lanús;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase el permiso solicitado para la HABILITACION, con sus respectivos motores, peticionado por medio del expediente 920403/B/2018, por el Sr. BALIAN, AXEL FACUNDO, para instalar un comercio de JOYERIA Y RELOJERIA, sito en la calle 9 DE JULIO 1140, LOCAL 4, PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.-

Artículo 2º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección Habilitación Comercial, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Fecho, ARCHIVESE.-



Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Initially directed by Professor Joe Grindstaff in Michigan
Baylor's early legal education via Florida Digital
Sign System (FDSS) system.
University Grant Office/FDSS Initiative p. 2.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Las Heras

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nelson Osvaldo
Fecha: 11/03/2021 12:54:16hs

Documento firmado digitalmente por



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEFINITIVA

El presente certificado debe estar visible al público (Decreto 419/69)
Corresponde expediente Letra: B
Nº: 920403 Año: 2018

La Jefatura de Gabinete del Municipio de Lanús certifica que el Sr. Intendente Municipal,
Néstor Osvaldo Grindetti, por decreto N°
ha dispuesto conceder al peticionario: BALIAN, AXEL FACUNDO.-
con domicilio en la calle: MIGUEL CANE 1555, LANUS.-
el permiso que solicita para: HABILITAR.-
de su comercio de: JOYERIA Y RELOJERIA.-
ubicado en la calle: 9 DE JULIO 1140, LOCAL 4, PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, LANUS.-
según disposiciones en vigencia.

Cuenta n° 105442 Expediente: 920403/B/2018

Para el interesado, expido el presente que sello y firmo.

Lanús, a los días del mes de